



NÚM PMTA/UMPA/TL-092/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 04 de julio de 2019

C. WILIAM SÁNCHEZ ISLAS

En seguimiento a su solicitud número 000511 donde se indica se pretende realizar la tala de dos (2) pirules, ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 603, Col. El Salitre por construcción, comento a usted que con fecha 03 de julio se realizó la visita observando dos (2) pirules de aproximadamente 8 y 10 metros con abundante fronda, uno de ellos se divide en dos del tronco, se ubican dentro del predio pegados a banquetta publica, presentan raíces expuestas, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. **Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.**
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco 00/100 M.N.) y \$795.00. (setecientos noventa y cinco 00/100 M.N.), dando un total de \$1,190.00 (mil ciento noventa 00/100 M.N.) Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
C.c.p. Expediente 4
BVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o co

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02